

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro
(2024)

En consideración a la constancia secretarial que antecede, y como quiera que reúne los presupuestos del artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia al poder presentado por el abogado Javier Cock Sarmiento.

NOTIFÍQUESE,

LIZETH GIL MORENO

Juez